

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500417431 2 0 1 6 5 5 0 0 4 1 7 4 3 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16552 de 26/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI		NO	X
Procede recurso de apelación ant hábiles siguientes a la fecha de no			nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el s siguientes a la fecha de notificació		intendente d	e Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16552 del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

391751 10 de junio de 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 391751 de fecha 10 de junio de 2014 impuesto al vehículo de placa XVP688, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No.

16552

Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
391751	10 de junio de 2014	XVP688

Tiquete de Báscula No. "001077"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 391751 de fecha 10 de junio de 2014 y el tiquete de báscula "001077 de 10 de junio de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa XVP688 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

RESOLUCIÓN No. 16552 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(…)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

16552

Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

16552

del 26 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Documents\Apertura

RESOLUCIÓN No.	16552		26 MAYO 2016	
Por la cual se abre investigación administra Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSF	tiva a la empres PORTE S.A. UNI con 836000504	a de Serv TRANS : -3	ricio Público de Trans S.A. EN LIQUIDACIO	porte Terrestre N , identificada

consideration and the second	09 10		18 19	12 13 14 15 20 30 20 21 22 23 40 50	Ministerio de Transporte	
/m	THO O SI KUDI	17.Am		in alberto	DASCULA 2	•
	MARQUETAS C D E	F G H	i J k	LMNOP	ORSTUVWX	γ
АВ	C D E	F G H	ΙJΚ	LMNOP	a R S T U W W X	v
A 8	CDE	FGH	I J K	LMNOB	ORSTUVWX	γ
4 PLACA :	2 3 4	5 6 7	8 9	S. E. S. F. DIDA 2. G	1 2 3 4 6 6 7	8
0 1	2 3 4	5 6 7	(6) 9	S SERVICIO 0	1 2 3 4 5 🕡 7	8
0 1	2 3 4	5 6 7	+4	PARTICULAR 0 PUBLICO N 0	1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	8
	e vericulo			LO. DATOS DEL CONDUC		9
AUTOMOVII BUS		MICROBUS		DOCUMENTO DE IDENTID		1
BUSETA		VOLQUETA		LICENCIA DE CONDUCCIO	N	
CAMPERO CAMIONETA		OTRO	CTOR K	50310	-9293397	-
MOTOS Y S		Towo		EXPEDIDA 103 - 05 - 2	012 VENCE 05/1	201.
H. NOMOR	dyAn	RESA ESTABLE	3.	B3600	E PADRES DE FAMILIA FIAZON SOCIAL	· ·
12 LICENI	IN OF TRANS	110	AAC	CA 12A	JETA DE OPERACION 2.	
	2019	362	004		NO:	V L
	APELLIDOS	0.1	-1	L S .	TIDAD (1 H) IS ENTIR	
monores y	393	FE FE	((CD) C	JBJ6	DithA Ronal.	
PLACA No		O O DE POLICIA DI MRA EN PRISION SEI	E CARRETERAS (GUN LO ESTABLE	XIE RECIBA DIRECTA () MORRECTA CICO EN EL CODIGO PENAL (CONCU	AINTE DINERO U GADIVAS PARA RETARDAR U ON SION-CONECNO)	UTIR AC
PLACA NO (NTE DE TRANSITI CARGO, NICURA					·
PLACA NO (CARGO, NICURA			TALLER	PARQUEADERO	
PLACA NO. (NOTAL EL AGE PROPIO DE SU 15 INIMO X	CARGO SACURA LIZACION PATIOS			TALLER 11	PARQUEADERO	
PLACA NO (NOTA: EL AGE PROPIO DE SU	CARGO SICURA LIZACION PATIOS	CON S	SOFTER	ISO SEGUN	HOLDER WIDE	
PLACA NO (NOTAL EL AGE PROPRO DE SU.	PATIOS AND HES CUO ETCS TO HES CUO ETCS TO HES TO HES	2. 0		ISO SEGUN	HOLDER WIDE	all de la companya de
PLACA NO (NOTAL EL AGE PROPIO DE SU 15 INIZIO S 15 INIZIO S 16 IZEL EL VENTO S 16 IZEL EL VENTO S 17 IZEL EL VENTO S 18 IZEL E	PATIOS AND HES CUO ETCS TO HES CUO ETCS TO HES TO HES	con s)c	ISO SEGUN		
PLACA NO (NOTAL EL AGE PROPED DE SU 15 INIMOS 16 DE LES 16 DE	PATIOS AND RES CUO ETGO T	บกฟ้า	ANS	630 Secun Aren Nº 0 6.A NIT	HOLDER WIDE	

SARCIONES A LAS INSPRINTAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTER AUTORATOR ESPECIAL. TO SON IL SUN DE SERVIS DE SERVIS DE L'ARGENT DE SON L'ARGENT So service to such facultation registers a management of colors. So service to such facultation registers a management of continued to the interested 2003 y 2000 as 2005 y 2000 The control is a product of the comparison of the control of the c RESURENCE AD 1. COMPLICACIÓN LA COMPLICACIÓN DE LA PRIMADENTE PROPERTOR DE LA SEMPONENCIA DE LA COMPLICACIÓN DE LA PROPERTOR D RAMICUONIES A LAS COMPRENANTS DE TRANSPROCHET PUBLICO TERMINACIONO O METTO. The informer is a parentiale to transprove receptable to extend in solds of the transproper of the matter of the parential to the transproper of the matter of the parent of the Provide & particularità dei revisità dei minimità dei di transmissa confidenti di Algorittati l'accordi di providenti dei revisità dei manticolori dei prima discriptioni dei Algorittati l'accordinati dei discriptioni di contrattati dei providenti di contrattati di contratti di contr 430 400 No 2014-560-048606-2 Asunto IUIT ORIGINAL No \$91751 D Fecha Radicado 24/97/2014 09:05:30 Usuario Radicado: KARENSERRATO Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECCIONAL DE Uestino SUP DELEGADA DE TRANSITO Visita nuestra Página - sem supertranspor Callo 63 No. 9A-45 Bogotá D.C., 3526780 asporte gov co T ESCOLAR red a president de sur den administra Type is street as sattgers signed as prince in prince to prince the second point in second and the second in the s Figure is to the Designation placement to contract or some a resources on admiration. Suppose or puts to could except part to amove in Profession in Properties. Colors with regarding to the colorisation of the Profession in Designation of the Profession in Colorisation of the Profession in Designation of the Colorisation MANDENES ALOS PROPETANOS, PORESCORES O TENERORES DE VOICEMAS DE TRANSPORTO CUBLOS TENERESTOS AUPONOMA COLECTIVO DE MANAGEROS SERTO DEL MANO DE ECOCOR REPROPOLÍTACO, REPRODA O MANAGEM. neur de en progress y copies de mantenisterie ymenden bak its safeljale. refe s progress y copies de mantenisterie ymenden bak its safeljale. refe s progress de lavratis en delatus sarelyches per presente de misser. refe som delate de lavratis en delatus sarelyches per presente de misser. referen und plant de progress de misse de progress de misse de manteniste de lavratis en safeljale. Dies misser de families de la manteniste de la manteni Appropried COLLECTOR De resolución y aporte como de la companie de como de la companie de companie de la compan SAMICIONES A LAS INSPENSALOS TRANSPORTES PARE INCO TERMINESTAS ALTONOMOS. To chimae e ta certifici de impacto mengione to suprimo de sale o di illustrate primita. To chimae e ta certifici de impacto mengione to tegeno de sale o di illustrate pare de celtore se in mitigal primitar de la celtore de celtore se indicado pare e misso celtore se in mitigal primitar de celtore se celtore de celtore de la propision de se solvador excellador a celtore se celtore de NOWINES A LAS TEMPHERAL SHETMANDFORTE PUBLICO TERMINETHE AUTOMOTOR MINISTRALA. \$6 Propagation | 16 Septimber 20 Propagation | 10 Propaga According to the content of pages patients, a copy of incompare the recommendation and pages reported of individuals are presented in the content of the con The contents is fracting to the Chapman is noticed with an established and of Statement in Statement in the Chapman is not to the Chapman in the Chapman in the Chapman in the Chapman is not to be a present and in the Chapman in the Chapman in the Chapman is not to be present and in the Chapman in the Chap SANCECIONES A LOS PROPERTORIOS, TERROTORIOS OF PROCESSIONES DE VINCACIONES EN PROPERTORIO DE Pla traction en a veriale de Barriago, arriago à contracto de segenda que april de application para é traveur à de l'arça en pluga de maio de ministra de capp de sette d'Richlamo proce de Cingli : Rende à puede de ministra de capp de sette d'Richlamo proce de Cingli : Rende à puede de ministra de desde afficiellagation de d'America de Renderir à quantifique de Applica : figure a puede de ministra plate del Richlagatio de regle de sette de la capital de la capi 40 MEDINES A LOS PRESENTATIONS DE LA COMMAN. LES LA PROPERTICION DE L'ANNO PER L'ANNO DE COLO. LE COMMAN DE L'ANNO DE 46. 47.8 The security law of complete of the register of the seguest common in the security and complete of the register of the security of the securit PURPONENT OF LA LICENSIA, RESID a la company de la company La company de CANCELACIÓN DE LAS LICÓSCIAS, MINISPERSA, MANACISACIONES O PA LAS EXPRESAS DE TRANSPORTE Annual de la companya del companya del companya de la companya del la company Les conformes de semailes, incluses de registral y formation, que divers argue à la exceptaturis de las internites, registral y formation de specialiste de la registral de la MEANS IN THE STATE OF THE STATE The periment is Priville to Ving Chammer in other to be will believe to will believe to the require to a secretar or paint not require. The periment desired a privile chammer is not to be desired to periment a secretar or paint or a promotion of the respect of the respect to the periment of the nte. L'adminier e uncidenté, et é membres à décrètaire de les telés rédérentés, e un a prematir de compte un handraire, dispués les de mai agrande l'unité à qui de utilisée d'avrié des article finité brie. Et de 1886 les de les affecteurs et miné de l'adminés de montés de langueur de la terrais, againt, haddeuts à parance, à l'annois le constant de la comme de la comme de l'adminés de la segmente de la terrais, againt, haddeuts à parance, à le terrais. APPRACTIONS FOR LAN SHE PROCESS LA SHIOVALEARION DE SE SAMPA AN SE AMBÉRIANA DE MATERIANTE A MINISTRATOR DE LE MATERIA AUGUSTA DE MATERIA DE SECURIDA PRODUCTO SE AMBER A PLA AMBERTA DE SERVICIOS SUPERIOR DE LAS SESTIMAS DE SERVICIONES DEPLEMBRADO DE LA MATERIA DE LA MATERIA SE AMBERTA DE DE SAMPA AND SE SENVIRONNES DE AUGUSTA DE LA MATERIA DE LA MATERIA DE DE SAMPA AND SE SENVIRONNES DE AUGUSTA DE LA MATERIA DE LA MAT French is spirit and its confidence the national content of the principle content and the spirit and the statement of the sta The control is presented in section in equipment of the present of APPORAD ESCRIPTION - APOPORATE PROSERVA ARIENTE O Familia de rémira de impostante de Transporte Francis Samuelle Assentita, ambie de La primira mendada y que lassa papa latigar de la manaya. ARICIGAS DESENDA-INSPORTE PERSONALISMENT. LA REMISIAN DE CAPAS PARIO, ENglandada debras mánimos para la malinación né op Salamona. De SERCICIA DE REMISIAN PRÍSE DETARRA ALBORIAS, ENCIPER que la PERSONAL ENGINERRA CAPAS DE PRIMITA DE CAPAS DE PROSECUENTA DE PROSECU digital, et è produc materia. MINDAS Campins, il particolistic cue depres de Cosso colorate a diprodis y report de Formas, de liviena de misocales de Sonapo Mater Sonapo Indoneto: de alcaste un la sidande es la collegade materiale un e alcaje pressa, de se procesa materiale e e derese Sona. CONES A PROPERTY MEDICAL DE MANAGED PER PROPERTY DE VENEZA DE LA PROPERTY DE LA P PLANTA EXPANSIVA PROPERTY OF THE CONTROL OF THE PLANTA PROPERTY OF T

Market of Co. Communication of the Co.

SANCIONES A LAS EMPHESAS DE TRANSPORTE PLIESTO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (REVISE EN MAYOR ESPECIAL).

No. Charles & tenim de que tras le promie emissee delete promie prophenée (part de prem de nove de ch iris. Commission Statement, leste lette enn en giftente ei neme French de biorne de biografie de Versperke Flate des en reflemen dissent d'enneuen pli Companya, dispués endorse ja Frencheske (1977) de l'ét autoritée de (1971) de en reflette de republishe ha spies de broukle y la ministrationale des destables resentant para déstiné à enforcement

to expect to prome making the course of the section

10000

H 1: 1: 1: 1: 1

1430

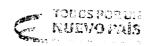
Placa: N/L-94

Demigra in : Sept.

CIRC CARD BIS PROPERTY



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500365891

20165500365891

Bogotá, 26/05/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.** CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 16552 de 26-05-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROL LEAL Revisó:JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. **CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**



REMITENTE

Dirección: Calle 37 No. 288-21 E la soledad

Clindad:BOGOTA D. C.

Código Postal: 11131 39 Envío:RNS 05C0 DESTINATARIO

Dirección:CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202

Cludad:CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CA

Código Postal:762021122 Fecha Pre-Admisión: 10/06/2016 15:50:47

Min Transporte Lic de corga (100780) del 20/4 Min TIC Res Mesajeria Express (101967 del 109/4